

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de evaluación jurídica	CÓDIGO:	ABS-FT-024
		VERSIÓN	003
		PÁGINA:	1 de 11

**Proceso Contractual No. SASI-006-2024 Evaluación Preliminar
Selecciona Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**

Objeto: “ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL WORKSPACE BUSINESS PLUS ANUAL POR USUARIO PARA EL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA”.

Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la verificación de los documentos y requisitos jurídicos habilitantes previstos en el presente proceso de contratación, de conformidad con los siguientes términos:

Nota: El cierre, recepción y apertura de ofertas se realizó el 30 de octubre de 2024, a las 11:00 a.m.

REQUISITOS	UT TECH SPECIAL ADVISORY 1. ROYAL TECH GROU PSAS NIT: 900.260.048.-2 2- FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS. (OFISISTEMAS) C.C. 18.955.382.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	NO Aporta anexo 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, <p align="center">NO CUMPLE</p>
PROPONENTES PLURALES Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal , para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	NO Aporta documento de acreditación de consorcio y/o Unión temporal de conformidad con el pliego de condiciones. <p align="center">NO CUMPLE</p>



En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

Nota: El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución, **Anexo 10 - Modelo de Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
3. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
4. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
5. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
6. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
7. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados

directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a) Presentar la Propuesta.
- b) Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- c) Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- e) Suscribir el contrato.
- f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones o estudio previo**, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del



- contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
 8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
 9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
 10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el Anexo 3 - Carta de Presentación de la Propuesta, y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

La **Carta de Presentación de la Propuesta** adjunto a la Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Aporta anexo 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debidamente firmado por la representante legal, HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No 1140834004 de Barranquilla de fecha 30 de octubre de 2024.

CUMPLE



EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

PERSONA JURÍDICA

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA 1: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. **Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.**

NOTA 2: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso. (...)

1. El proponente aporta Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Barranquilla de **fecha 01 de octubre de 2024**

Constitución: Que por Documento Privado del 29/06/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX, se constituyó la sociedad: ROYAL TECH GROUP S.A.S.

Duración de la Sociedad: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

2. Certificado de matrícula mercantil de persona natural de Valledupar de fecha 01 de octubre de 2024

Matrícula No: 64177 Fecha de matrícula: 18 de julio de 2002 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024 Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS Nombre: OFISISTEMAS LA JAGUA.

CUMPLE

AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NO APLICA

Según Certificado de Existencia y Representación Legal

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante

NO APLICA



documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”. Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

El Proponente aporta Registro Único de proponentes de Cámara de Comercio de Barranquilla de **fecha 01 de octubre de 2024.**
(ROYAL TECH GROUP SAS.)

El Proponente aporta Registro Único de proponentes de Cámara de Comercio de Valledupar de **fecha 29 de octubre de 2024.**
(FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJO OFISISTEMAS).

CUMPLE

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA.

El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.

El proponente aporta conforme lo solicitado.

CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar 5, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo 6 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica o Anexo 7 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural, según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes

Aporta certificación de aportes parafiscales, con firma del representante legal FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS identificado con Cedula de ciudadanía No 18.955.382. de fecha 14 de octubre de 2024.

Aporta certificado de paz y salvo de aportes parafiscales con firma del representante legal HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.140.834.004 de Barranquilla y firma de la Contadora Pública MIGDALIA MILENA MACHADO FLÓREZ Cedula de ciudadanía No 32.896.438 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No 126742-T.



a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2: Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3: Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.

Nota 4: El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

Nota 5: La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

CUMPLE

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Contraloría General de la República, de las

1. Verificado el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal.
2. Verificado el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de



personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente no deberá encontrarse en MORA (Reportar alguna sanción) en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La CNMH realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Responsables Fiscales SIBOR - Contraloría General de la República de la persona jurídica y su representante legal

3. Verificado el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional del representante legal
4. Verificado el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia representante legal.
5. Verificado el REDAM de la representante legal.

CUMPLE (Descargados por la Entidad el día 31 de octubre de 2024.)

CUMPLEN

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

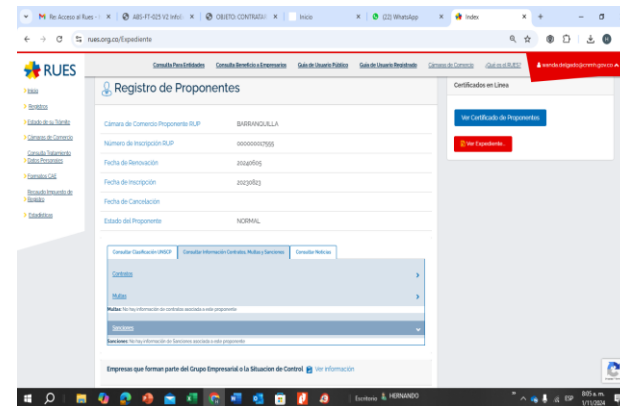
De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas e incumplimientos impuestos que se encuentren registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.

Verificado en RUES y en el SECOP II, no reporta inhabilidad por incumplimiento reiterado.





Centro Nacional
de Memoria Histórica

Informe de evaluación jurídica

CÓDIGO: ABS-FT-024

VERSIÓN: 003

PÁGINA: 9 de 11

RUES

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	VALLE DUQUE
Número de Inscripción RUP	00000000000000000000
Fecha de Renovación	2024/05/01
Fecha de Inscripción	2024/05/01
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NO RENOVÓ

Consultar Calificación RUP Consultar Información Contratos Publicados Consultar Noticia

Consultar

Noticia No hay información de contratos asociados a este proponente

Noticia

Certificados en Línea

Ver Certificado de Proponente

Ver Expediente

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumplimientos

Royal Tech Group SAS

COLOMBIA, Barranquilla

9 Recomendación (as)

Número de documento: 901304555

Indicadores de negocio

Calificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones: 0

Votos al perfil: 1702

Últimas ofertas enviadas: 28/10/2024

Última actualización: 1/10/2024 8:12 AM

Ver más

35% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Royal Tech Group SAS

Nombre abreviado: Royal Tech Group SAS

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 901304555

Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

País: COLOMBIA

Ubicación: CO-ATL-88001 - Barranquilla Departamento: Atlántico

Municipio: Barranquilla

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (información obligatoria)

Nombre y apellido: Hector David Mendoza Arroyo

Identificación: 1145524024

Nacionalidad: Colombiano

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumplimientos

Incumplimientos

Tipos: Todos Estado: Todos

Buscar

Fecha de emisión Fecha de vencimiento Tipo de Incumplimiento Identificación del incumplimiento Referencia al contrato Entidad Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Indicadores de negocio

Calificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones: 0

Votos al perfil: 1702

Últimas ofertas enviadas: 28/10/2024

Última actualización: 1/10/2024 8:12 AM

Ver más

35% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias



Centro Nacional
de Memoria Histórica

Informe de evaluación jurídica

CÓDIGO:	ABS-FT-024
VERSIÓN	003
PÁGINA:	10 de 11

PerfilIdioma y horaCertificacionesNo disponibleNoticiasDocumentosIndicadores de negocioIncumplimientos



OFISISTEMAS

COLOMBIA, Agustín Codazzi

8 Recomendación(es)

Ver perfil

Estadística y Recomendación

RUP

<https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/131713505>

Destaca la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOF

Proponentes plurales a los que pertenece

CONSORCIO FERRESISTEMAS
CONSORCIO SUMINISTROS TECNOLÓGICOS
UNION TEMPORAL VA TECH ESPECIALIZADOS

Indicadores de negocio

Clasificación:  [Cómo mejorar su clasificación](#)

Recomendaciones: 0

Visitas al perfil: 172

Últimas ofertas enviadas: 25/06/2024

Última selección: 02/06/2024

Última actualización: 11/11/2024 a las 10 AM

20%

Calificación del perfil

[Cómo incluir más datos](#)

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

PerfilIdioma y horaCertificacionesNo disponibleNoticiasDocumentosIndicadores de negocioIncumplimientos

Incumplimientos

Tipo: Todos

Estado: Todos

Buscar...

Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tipo de incumplimiento	Identificación del incumplimiento	Referencia	Id del contrato	Entidad	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Indicadores de negocio

Clasificación:  [Cómo mejorar su clasificación](#)

Recomendaciones: 0

Visitas al perfil: 172

Últimas ofertas enviadas: 25/06/2024

Última selección: 02/06/2024

Última actualización: 11/11/2024 a las 10 AM

20%

Calificación del perfil

[Cómo incluir más datos](#)

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

CUMPLE

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente adjunta póliza de seriedad de la oferta
Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Numero de Póliza 11-44-101238669
Cobertura: hasta el 30 de enero de 2025
Valor: \$45.149.717,60.

CUMPLE

Carrera 7 # 32 - 42 Piso 30 - 31 - Edificio San Martín, Torre Norte | Bogotá, Colombia
PBX 601-7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co



Centro Nacional
de Memoria Histórica

Informe de evaluación jurídica

CÓDIGO:	ABS-FT-024
VERSIÓN	003
PÁGINA:	11 de 11

Conclusiones: De conformidad con los documentos aportados dentro del proceso SASI-006-2024, por la unión temporal **UT TECH SPECIAL ADVISORY**, No cumple con el documento de acreditación de consorcio y/o Unión temporal de conformidad con el pliego de condiciones, ni con el anexo 2 compromiso Anticorrupción.

PROPONENTE NO HABILITADO

Nota: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, **salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.** Se otorga como plazo para subsanar hasta el **7 de noviembre de 2024**, de acuerdo con el cronograma

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Bogotá, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Leidy Liliana Garzón López
Evaluador (Factores jurídicos)

HERNANDO FERNÁNDEZ MUÑOZ
Evaluador (Factores jurídicos)

WANDA DELGADO RODRIGUEZ
Evaluador (Factores jurídicos)